Bogotá D.C., Enero 02 de 2018

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, – UNGRD –, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual tiene como objetivo "(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD".

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

"1. *Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.
3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación. el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.
7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.
9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.
10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad. "
Mediante Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, se estableció la planta de la entidad y mediante Resolución 083 del 26 de diciembre de 2011, se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleados de planta de personal de la UNGRD".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 2672 de 2013 *"Por la cual se modifica parcialmente la estructura de la UNGRD"*, son funciones de la Secretaria General de la UNGRD, entre otras las siguientes funciones: *" (...) 5. Ejecutar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con las funciones financieras, de tesorería, presupuesto y contabilidad de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres y presentar los informes respectivos. 14. Presentar los informes que le solicite el Director General en relación con los asuntos a su cargo".*

Aunado a lo anterior y conforme lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 684 del 13 de junio de 2013, *"Por medio de la cual se modifican funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica parcialmente la Resolución 684 del 13 de junio de 2013 y la Resolución 740 del 15 de Julio de 2014"*, son funciones del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad las siguientes:

"(...) 1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones presupuestales de la UNGRD y del FNGRD, con base en las normas del Estatuto de Presupuesto, de la Ley Anual de Presupuesto, decreto anual de liquidación y demás disposiciones.
2. Responder por todos los asuntos asociados con la gestión presupuestal y contable de la UNGRD según las normas y procedimientos establecidos incluyendo el seguimiento y control.
(...)
4. Proyectar y efectuar los traslados y modificaciones presupuestales y adelantar las gestiones en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Información, ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda requeridas para su aprobación.
5. Velar porque los compromisos presupuestales que asume la UNGRD se ajusten a los requisitos que fijen las disposiciones vigentes sobre la materia y recomendar cuando sea necesario los correctivos pertinentes.
6. Expedir y suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la UNGRD y Afectaciones Presupuestales del FNGRD, previa verificación de la viabilidad legal y financiera de las respectivas solicitudes, verificando que la operación que respalda se encuentre en el Plan de Compras, si a ello hubiere lugar.
7. Realizar el registro presupuestal y velar porque todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales cumplan con los requisitos de disponibilidad presupuestal.
8. Velar por el desarrollo de las actividades de cierre de vigencia, constituir y elaborar el informe de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia, para su posterior trámite ante el Ministerio de Hacienda y crédito Publicó.
9. Coordinar con las diferentes dependencias la correcta y oportuna ejecución de las Reservas Presupuestales.
10. Elaborar y presentar periódicamente los informes de ejecución presupuestal, previa verificación de la viabilidad legal y financiera de las respectivas solicitudes.
11. Responder por la correcta organización y archivo de los documentos soportes del movimiento presupuestal y contable.
12. Suministrar la información que requiera la Contaduría General de la Nación, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y crédito Publicó, el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría General de la Republica y demás entes de control.
13. Implementar y coordinar las actividades de carácter técnico y administrativo relacionados con el cargue del archivo en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, a fin de garantizar la efectividad de sus operaciones en relación con el proceso de presupuesto, manteniendo permanente coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y crédito Público.
14. Responder y garantizar por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás documentos elaborados y/o proyectados por el grupo para la firma del Director General y del Secretario General de la UNGRD.
15. Velar porque la contabilidad de la UNGRD se ajuste a las normas que sobre la materia expida la Contaduría General de la Naci6n.

16. Supervisar y controlar las operaciones contables y de tesorería de la Administradora de los recursos del FNGRD.
17. Elaborar, firmar y presentar los balances, estados financieros contables y anexos explicativos que le sean solicitados por organismos externos facultados para requerirlos, expedir las certificaciones pertinentes al ejercicio contable y presentar los informes contables y rendición de cuentas, en los plazos establecidos por las entidades de control.
18. Proyectar el Programa Anual de Caja - P.A.C. y realizar la reprogramación mensual del P.A.C., según los compromisos registrados, modificaciones y traslados, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Presupuesto, sus disposiciones, demás normas vigentes sobre la materia y lineamientos del Ministerio de Hacienda y crédito Público.
19. Realizar mensualmente los arqueos a las cajas menores constituidas en la entidad.
20. Realizar las conciliaciones de cuentas mensualmente.
21. Participar en el comité o junta relacionados con el tema contractual.
22. Efectuar los pagos de las obligaciones en la Entidad de conformidad con las normas legales vigentes. 23. Garantizar la sostenibilidad del sistema contable de la UNGRD, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.
24. Gestionar, aplicar y controlar los recursos financieros asignados a la Unidad.
25. Responder por el registro de la totalidad de operaciones financieras, garantizando eficiencia, constancia, seguridad y oportunidad en la disponibilidad de la información.
26. Realizar las evaluaciones financieras de las propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación de la UNGRD o del FNGRD.
27. Actualizar permanentemente los procesos y procedimientos del Grupo conforme a las normas legales vigentes y a las necesidades de la UNGRD.
28. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del grupo.
29. Las demás que le sean asignadas por la Secretaria General o por la Dirección General, de acuerdo con la naturaleza del grupo".

Para dar cumplimiento a las citadas funciones, el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad, requiere de una persona natural con título de Bachiller con el fin de adelantar las actividades relacionadas con el registro y radicación en la herramienta destinada para tal fin así como el SIGOB de los documentos radicados en Financiera para su trámite pertinente, controlar y entregar la correspondencia dentro del área financiera con el fin de guardar trazabilidad documental, apoyar en el trámite de los pagos en lo concerniente al escaneo, fotocopiado, alistamiento y entrega de los mismos y de los documentos soportes.

En consecuencia y teniendo en cuenta que UNGRD no cuenta dentro de su planta, con el personal para desarrollar y satisfacer la necesidad descrita, se requiere de la contratación de una persona natural con título de Bachiller que contribuya en el cumplimiento de la misión y objetivos de LA UNGRD, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título bachiller	No requiere.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades así como el empoderamiento y compromiso con LA UNGRD.

Además debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos de Servicios de Apoyo a la Gestión y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	**80**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**04**	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

4. OBJETO A CONTRATAR.

4.1. OBJETO:

"Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades administrativas en la recepción, correspondencia, archivo, digitalización y control de los documentos radicados en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable"

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, manifieste su intención de utilizar equipo, oficina, papelería y demás elementos de apoyo logístico necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el de los demás contratistas y funcionarios con los cuales debe interactuar en cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la recepción, radicación, control y entrega de la correspondencia dentro del área financiera en herramienta interna y SIGOB.
2. Escanear los documentos que se radican diariamente en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable.
3. Descargar los archivos digitales radicados en el Grupo de Apoyo Financiero y generar el medio magnético.
4. Apoyar en el trámite de los pagos en lo concerniente al escaneo, fotocopiado, alistamiento y entrega de los mismos y de los documentos soportes.
5. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos por la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable.

6. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4.3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con LA UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación
3) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
4) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
5) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
6) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
7) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
8) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
9) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
10) Cumplir con las Obligaciones y responsabilidades pertinentes al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el documento Roles y responsabilidades SGSI de UNGRD, el cual puede ser consultado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la entidad.
11) El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
12) El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto, incidente ambiental o de seguridad de la información por medio de la tarjeta ICAI, la tarjeta STOP respectivamente o través del canal establecido para el reporte de los incidentes de seguridad de la información las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
13) El contratista debe informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
14) El contratista se compromete adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
15) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
16) Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución de los servicios y defender los intereses de la Entidad.
17) Para el último pago el Contratista deberá anexar copia del Certificado "Sin pendientes".
18) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

19) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el presente contrato y pagar el valor de la prima.
20) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de la UNIDAD.
21) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
22) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
23) El contratista debe mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
24) Es obligación del contratista disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la UNGRD

4.3.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD: En virtud del presente contrato la UNGRD se obliga a:

1) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, esta reconocerá los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones.
3) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
5) Cuando el contratista en la Administradora de riesgos laborales sean clasificado en riesgo 4 o 5, el valor de la cotización será asumido por el contratante, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013
6) Aprobar oportunamente la garantía única.
7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de junio de 2018**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.5. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por la **COORDINACIÓN DEL GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE** o por quien designe el Ordenador del Gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

4.6. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por LA UNGRD al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en

cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

4.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

4.8. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

4.9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

4.10. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

La UNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de LA UNGRD, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONOMICOS.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La UNGRD considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita personas naturales con título de Bachiller.

Mediante circular 07 del 23 de enero de 2017, el Director General de la UNGRD ordenador del gasto de la UNGRD determinó que dada la formación que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma

de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.300.500) M/CTE** por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.

6.2. PLAN DE CONTRATACION

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para la vigencia 2018 versión 05.

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($ 13.803.000) M/CTE**.

6.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1518 del 02 de Enero de 2018**; Dependencia: 02-11-00-000 Gestión General; Posición Catalogo del Gasto: A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS; Fuente: NACIÓN; Recurso: 10.

6.5. FORMA DE PAGO.-

La UNGRD pagará al contratista el valor del contrato en seis (6) desembolsos así: **a)** Cinco (5) desembolsos por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS. ($2.300.500) M/CTE** y **b)** un (1) último desembolso correspondiente al valor proporcional de los días de servicios contados desde la fecha de corte del contrato hasta el **30 de junio de 2018,** para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD y allí una vez revisado ya probados los informes, se tramita la cuenta al Área Financiera de la UNGRD.

Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

PARAGRAFO: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje y hospedaje, por los traslados que se le autoricen, fuera de la sede donde quedarán sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el **65%** del valor de sus honorarios mensuales.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad e idoneidad, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de

selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad.

Por otra parte la UNGRD no cuenta con el personal de planta requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, de acuerdo con la certificación expedida por la coordinación de talento humano e la UNGRD, por lo que procede la misma.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Probabilidad
1	GENERAL	INTERNA	SELECCION	TECNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista La UNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar al personal requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, LA UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de La UNGRD, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	JURIDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de La UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Será responsabilidad de La UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a Disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, LA UNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	UNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo Gestión Contractual	Antes de la invitación a celebrar contrato	Antes de la invitación a celebrar contrato	Revisión de documentos físicos	Antes de la invitación a celebrar contrato
2	UNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista (La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios. Solo será necesaria en casos excepcionales)	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Finalización de la Vigencia de la liquidación contractual	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la UNGRD, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

9.1. **Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

9.2. **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Al anterior plazo de vigencia **EL CONTRATISTA deberá adicionar DIEZ (10) días**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que trascurre desde el momento de la suscripción del contrato y el incumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

12. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de Prestación de Servicios de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de LA UNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

LORENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Financiero y Contable

Elaboró: *Leidy Ocampo / GAFC*
Revisó y Aprobó: *Lorena Sánchez González/ GAFC*